



INFORME SECRETARIAL Señora juez, a su despacho el presente proceso, Informándole que se encuentra pendiente pronunciarse acerca de la actualización de la liquidación del credito presentada el día 30 de Marzo de 2022. Sírvase proveer. Sabanalarga, Atlántico, 28 de Abril de 2022.



### Secretario

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANALARGA. Sabanalarga, 28 de Abril de 2022.

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
REFERENCIA:	08638408900320150021000
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO	ALVARO MOYA DE ARCO

Visto y verificado el informe secretarial, este despacho examinó la reliquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, se pudo establecer que la misma sobrepasa los parámetros establecidos por la SUPERFINANCIERA, por lo que se procederá a realizar la reliquidación del crédito, teniendo en cuenta la tasa permitida por la ley.

Lo anterior por cuanto el apoderado de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., manifestó al momento de presentar la liquidación del crédito, producto de los intereses moratorios generados desde el 01-febrero-2021 al 15-marzo-2022 era igual a UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS CON CERO CENTAVOS (\$1.269.250,00)

El juzgado encuentra que al proyectar la misma, arroja un valor menor al presentado por la parte demandante., por los intereses moratorios generados, por lo cual procederá a ser modificada.

Por las anteriores razones este juzgado procede a modificar la reliquidación de créditos en los siguientes términos:

CONCEPTOS	VALORES -
INTERESES MORATORIOS	\$ 1.022.194

A continuación se muestra el procedimiento utilizado

Palacio de Justicia: calle 19 N.º 18 - 47. Piso 1. °

Sabanalarga - Atlántico. Colombia

### Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura del Atlântico Juzgado Tercero Promiscuo Municipal Oralidad de Sabanalarga (Atlântico)



MES	TEA	TEA MORA	TEM CTE	TEM MORA	CORRIENTE	CORRIENTE	DIAS	MORA DESDE	MORA HASTA	DIAS2	INTERES CTES	INTERESES
feb-21	17,54%	26,31%	1,36%	1,97%	1-feb-21	28-feb-21	28	1-feb-21	28-feb-21	28	-	70.576,00
mar-21	17,41%	26,12%	1,35%	1,95%	1-mar-21	31-mar-21	31	1-mar-21	31-mar-21	31	-	77.616,00
abr-21	17,31%	25,97%	1,34%	1,94%	1-abr-21	30-abr-21	30	1-abr-21	30-abr-21	30	-	74.723,00
may-21	17,22%	25,83%	1,33%	1,93%	1-may-21	31-may-21	31	1-may-21	31-may-21	31	-	76.852,00
jun-21	17,21%	25,82%	1,33%	1,93%	1-jun-21	30-jun-21	30	1-jun-21	30-jun-21	30	-	74.334,00
jul-21	17,18%	25,77%	1,33%	1,93%	1-jul-21	31-jul-21	31	1-jul-21	31-jul-21	31	-	76.691,00
ago-21	17,24%	25,86%	1,33%	1,94%	1-ago-21	31-ago-21	31	1-ago-21	31-ago-21	31	-	76.932,00
sep-21	17,19%	25,79%	1,33%	1,93%	1-sep-21	30-sep-21	30	1-sep-21	30-sep-21	30	-	74.256,00
oct-21	17,08%	25,62%	1,32%	1,92%	1-oct-21	31-oct-21	31	1-oct-21	31-oct-21	31	-	76.288,00
nov-21	17,27%	25,91%	1,34%	1,94%	1-nov-21	30-nov-21	30	1-nov-21	30-nov-21	30	-	74.567,00
dic-21	17,46%	26,19%	1,35%	1,96%	1-dic-21	31-dic-21	31	1-dic-21	31-dic-21	31	-	77.817,00
ene-22	17,66%	26,49%	1,36%	1,98%	1-ene-22	31-ene-22	31	1-ene-22	31-ene-22	31	-	78.619,00
feb-22	18,30%	27,45%	1,41%	2,04%	1-feb-22	28-feb-22	28	1-feb-22	28-feb-22	28	-	73.318,00
mar-22	18,47%	27,71%	1,42%	2,06%	1-mar-22	31-mar-22	31	1-mar-22	15-mar-22	15	-	39.605,00

Dado lo anterior, el Despacho procede a modificar la reliquidación del crédito de la manera en que anteriormente se describió.

Por lo antes expuesto, el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal Oralidad De Sabanalarga (Atlántico),

# **RESUELVE**

PRIMERO: No impartir aprobación a la reliquidación del crédito presentada por la parte demandante, de conformidad a lo dicho en la parte motiva.

SEGUNDO: Reformar y aprobar la reliquidación de crédito de los intereses moratorios del corte 01-febrero-2021 al 15-marzo-2022, por la suma de UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS CON CERO CENTAVOS (\$1.162.406,00) Por concepto de interés moratorios conforme a lo establecido por la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA.

# **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

**ROSA A. ROSANIA RODRIGUEZ** 

Juez

JUZGADO 3º PROMISCUO MUNICIPAL EN ORALIDAD SABANALARGA, ATLANTICO

Sabanalarga, 29 de Abril de 2022

El presente auto se notifica por Estado No. 45

EWAR DAVID RUIZ PÁJARO Secretario

Firmado Por:

Palacio de Justicia: calle 19 N.º 18 - 47. Piso 1. °

Teléfono: (035) 3 88 5005, ext. 6023. <a href="www.ramajudicial.gov.co">www.ramajudicial.gov.co</a> Correo: <a href="mailto:j03prmpals\_abanalarga@cendoi.ramajudicial.gov.co">j03prmpals\_abanalarga@cendoi.ramajudicial.gov.co</a> Celular: 314 324 6863; Twitter: <a href="@j03prmpals\_larg">@j03prmpals\_larg</a>

Sabanalarga – Atlántico. Colombia

# Rosa Amelia Rosania Rodriguez Juez Municipal Juzgado Municipal Juzgado 003 Promiscuo Municipal Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4c466827778ff662b909dbfda964eafe59ba3239e754b2870e581a4c976b438e

Documento generado en 28/04/2022 03:36:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica